



SEGOVIA

Secretaría general
secretaria@segovia.es

Sesión número 6/2020
Refª. AYS_PLN_20200626_ACT_información

INFORMACION SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA EL DIA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, POR EL PLENO DE LA EXCMA CORPORACION MUNICIPAL.

En la ciudad de Segovia en el lugar y fecha indicados, se reunieron, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, los integrantes del Pleno municipal al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de los asuntos a tratar, fue debidamente notificada a todos sus integrantes mediante correo electrónico, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, acuerdo núm. 20/2009 y la Disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a guardar un minuto de silencio por todas las personas fallecidas como consecuencia del COVID-19.

Seguidamente se pasó a conocer los asuntos que integran el orden del día, de acuerdo con lo siguiente:

Acuerdo núm. 106.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN A DISTANCIA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y TELEMÁTICOS EN LA SESIÓN PLENARIA, POR PARTE DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD EN TAL SENTIDO, MOTIVADA EN LA IMPOSIBILIDAD DE SU ASISTENCIA PRESENCIAL.

Dada cuenta del acuerdo núm. 65, adoptado por el Pleno en la sesión celebrada el ocho de mayo de 2020, en relación con la aprobación de la posibilidad y condiciones para la participación a distancia por medios electrónicos y telemáticos, por parte de los miembros de la Corporación, en las sesiones plenarias y de otros órganos colegiados.

Dada cuenta de haberse presentado solicitudes de participación en esta sesión a distancia por medios telemáticos.

La Excma. Corporación municipal acordó QUEDAR ENTERADA

Acuerdo núm. 107.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2020, CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CORRECCIONES QUE PROCEDAN.

No habiendo solicitudes de intervención RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2020.



I.- PARTE RESOLUTIVA

• RATIFICACIONES

Acuerdo núm.108.- DACIÓN DE CUENTA, PARA SU RATIFICACIÓN, DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA IMPUGNACIÓN ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS DE SEGOVIA. (EXPTE. PAC NÚM.: 1569/2018).

La Excm. Corporación municipal, acordó:

Tomar conocimiento y ratificar las actuaciones realizadas por la Alcaldía en relación con los Recursos Contencioso-Administrativos planteados frente el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 6 de septiembre de 2019, de aprobación definitiva del Plan Especial de las Áreas Históricas de Segovia, por los recurrentes indicados.

• DICTÁMENES

Acuerdo núm.109.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL, CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2020 RELATIVO A ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS EN PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO PLENARIO DE 27 DE MARZO DE 2020 SOBRE “ACUERDO NÚMERO 57.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA, ORGANIGRAMA, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, FICHAS DESCRIPTIVAS Y RETRIBUCIONES”.

La Excm. Corporación municipal, acordó:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Junta de Personal del Ayuntamiento de Segovia contra el acuerdo plenario número 57, aprobado con carácter provisional con fecha de 27 de marzo de los corrientes, referente a Plantilla, Organigrama de puestos, Organigrama departamental, Relación de puestos de trabajo, Fichas descriptivas y Retribuciones, manteniéndose el acuerdo en los términos en que está redactado.

Segundo.- Elevar a definitivo el acuerdo referenciado, debiéndose de publicar las modificaciones de plantilla junto con la RPT en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Acuerdo núm. 110.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2020 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA “MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SEGOVIA PARA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA REDACCIÓN DE LOS ARTS. 245, 246 Y 368 DEL REFERIDO PLAN GENERAL Y DE LA ORDENACIÓN DETALLADA PARA LA REGULACIÓN DE LA EDIFICABILIDAD Y LA OCUPACIÓN DE LA PARCELA TH DE LA UU Nº 7 (POLÍGONO RESIDENCIAL NUEVA SEGOVIA) SITA EN LA AVDA. GERARDO DIEGO Nº 18 C/V A LA AVDA. DON JUAN DE BORBÓN Y BATTEMBERG Nº 42 DE SEGOVIA”. (EXPTE. PAC NÚM.- 2528/2017).

La Excm. Corporación municipal, acordó:



Primero.- Aprobar definitivamente la “*Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia para la modificación parcial de la redacción de los arts. 245, 246 y 368 del referido Plan General y de la ordenación detallada para la regulación de la edificabilidad y la ocupación de la parcela TH de la UU nº 7 (Polígono Residencial Nueva Segovia) sita en la Avda. Gerardo Diego nº 18 C/V a la Avda. Don Juan de Borbón y Battemberg nº 42 de Segovia*”, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma (Comisión Territorial de Urbanismo y a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, adjuntando un ejemplar de la Modificación del PGOU de Segovia citada, debidamente diligenciada por la Sra. Secretaria General, junto con su soporte informático), al Consejo Consultivo de Castilla y León, y, en su caso, quienes hayan alegado el trámite de información pública (arts. 61 y 140-3º,b, de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 174, b y c del RUCYL).

Tercero.- Que se publique en el Boletín Oficial de Castilla y León y de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva, con el contenido del art. 175-1º,a, del RUCYL, y en la página web del Ayuntamiento de Segovia. Como anexo al acuerdo, en ambos Boletines se publicarán la Memoria Vinculante y la nueva redacción de los arts. 245, 246 y 368 del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.

Cuarto.- La publicación de los anuncios será gratuita a tenor de lo dispuesto en el art. 175-3º del RUCYL.

Quinto.- Que, a través de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, se haga llegar al Registro de Urbanismo de Castilla y León copia de la Modificación del Plan General.

Acuerdo núm. 111.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2020 RELATIVO A PROPUESTA DE DENEGACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA “*MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SEGOVIA PARA PERMITIR LA SEGREGACIÓN EN LAS PARCELAS DE PASCUAL MARÍN*”. (EXPTE. EPAC NÚM. 2/2019/P30002).

La Excma. Corporación municipal, acordó:

Primero.- Denegar la aprobación de la “*Modificación puntual del PGOU de Segovia para permitir la segregación en las parcelas de Pascual Marín*”.

Segundo.- Notificar el acuerdo que se adopte al promotor de la Modificación del PGOU, poniendo en su conocimiento que agota la vía administrativa y que frente al mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente notificación. Ello sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso si lo estima procedente.

Acuerdo núm. 112.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2020 RELATIVO A PROPUESTA DE



DENEGACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SEGOVIA DEL SECTOR NC-G-11-S “EL CERRO NORTE” PRESENTADA EN REPRESENTACIÓN DE SUPERMERCADOS ARCONSA.(EXPTE. PAC NÚM. 2964/2014).

La Excma. Corporación municipal, acordó:

Primero.- Denegar la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación urbanística de Segovia del Sector NC-G-11-S “*El Cerro Norte*” presentado por D. Santiago Arcones Vicente en representación de Supermercados Arconsa S.L.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante el Pleno en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Acuerdo núm. 113.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2020 RELATIVO A PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA DETERMINAR LA MEJOR FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DE VEHÍCULOS DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES. (EXPTE. EPAC NÚM. 226/2020/PG1010)

La Excma. Corporación municipal, acordó:

Primero.- Iniciar el expediente para determinar la mejor forma de gestión del servicio de estacionamiento en el Aparcamiento Público de la Estación de Autobuses.

Segundo.- Nombrar a una Comisión de Estudio compuesta por:

- La Concejala de Tráfico, Transportes y Movilidad y Turismo,
- El Concejal de Gobierno Interior y Persona.
- El Director Técnico Gerente de la Casa de la Moneda (Personal de Alta Dirección del Ayuntamiento de Segovia).
- El Inspector de Servicios, Funcionario del Ayuntamiento de Segovia.
- La Jefa del Servicio de Tráfico Transportes y Movilidad, funcionaria Interina del Ayuntamiento de Segovia.



A la que se le encomienda elaborar la memoria justificativa en los términos descritos por el artículo 97 TRLL, rigiéndose su funcionamiento, de forma supletoria, por las normas contenidas en el artículo 57 del Reglamento Orgánico municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los miembros de la Comisión.

Acuerdo núm. 114.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2020 RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 110.000,00 €, PARA GARANTIZAR MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN LA REAPERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA CIUDAD. (EXPTE. EPAC 222/2020/PG1000).

La Excm. Corporación municipal, acordó:

PRIMERO.- Aprobar expediente de modificación del presupuesto municipal del presente ejercicio 2020, mediante Crédito Extraordinario, por importe de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €) en las aplicaciones, conceptos e importes que se indican y con la financiación que igualmente se señala:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 3/2020

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
43301.48301	Otras transf.-Agrupación e Hosteleros Segovianos AIHS.	110.000,00 €
IMPORTE TOTAL		110.000,00 €

BAJAS POR ANULACIÓN		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33801.22699	Fiestas populares y festejos – Gastos diversos	110.000,00 €
TOTAL FINANCIACION		110.000,00 €

SEGUNDO.- La modificación propuesta, que de conformidad con el artº 179.4 del citado R.D.L. 2/2004, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley, verá modificada su tramitación por razón de la actual situación económica y social, y en aplicación del artº 177.6 antes citado, en los siguientes términos:

1º.- Aprobado inicialmente el expediente, será inmediatamente ejecutivo y se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno y se



considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno en el plazo de ocho días siguientes a la presentación deberá resolverlas, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

2º.- La modificación definitivamente aprobada será insertada en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia resumida por capítulos.

Acuerdo núm. 115.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2020 RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA LA EJECUCIÓN DE PISTA DEPORTIVA Y ANEJOS EN EL TEJERÍN DE SEGOVIA, Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA PLAZA DE LA MORERÍA. (EXPTE. EPAC NÚM. 234/2020/PG1000).

La Excm. Corporación municipal, acordó:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO a la partida de nueva creación 15321/60901 ANEJOS A LA PISTA DEPORTIVA EN EL TEJERIN y SUPLEMENTO DE CRÉDITO al resto por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación al Pleno por tener que emplearse remanentes para la modificación propuesta:

APLICACIÓN MINORADA

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
15321.60900/01	INSTALACION ASCENSORES EN VÍA PÚBLICA	576.800,00 €
		<u>TOTAL</u> 576.800,00 €

APLICACIONES EN AUMENTO

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
34201.61900	PISTAS DEPORTIVAS VALLE DE TEJADILLA	88.800,00 €
15321.60901	ANEJOS A LA PISTA DEPORTIVA EN EL TEJERIN	238.000,00 €
15321.61908	RENOVACION PLAZA DE LA MORERIA	250.000,00 €
		<u>TOTAL</u> 576.800,00 €

CRÉDITO EXTRAORDINARIO (Nº 4/2020)

AUMENTOS

--	--



<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
15321.60901	238.000,00 €
<i>TOTAL.....</i>	<i>238.000,00 €</i>

SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Nº 1/2020)

AUMENTOS

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
15321.60908	250.000,00 €
34201.61900	88.800,00 €
<i>TOTAL.....</i>	<i>338.800,00 €</i>

FINANCIACION

BAJA POR ANULACIÓN

15321.60900/01 INSTALACION ASCENSORES EN VÍA PÚBLICA.....	576.800,00 €
<u>TOTAL FINANCIACIÓN</u>	<u>576.800,00 €</u>

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Finalmente el presupuesto será insertado en el boletín oficial de la provincia, resumido por capítulos.

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE OTROS ÓRGANOS MUNICIPALES:

• ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.-

Acuerdo núm.116.- ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 29 DE MAYO DE 2020 CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA.



El Pleno quedó enterado de la INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO en la sesión anterior celebrada el 29 de mayo de 2020 con el carácter de ordinaria. Se procederá a la remisión a Portavoces de los grupos municipales del documento correspondiente, teniéndose por cumplida la dación de cuenta del estado de ejecución de los acuerdos adoptados en la pasada sesión plenaria..

- **RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.**

Acuerdo núm.117.- DACIÓN DE CUENTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 42 DEL ROF, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de las resoluciones dictadas por la Alcaldía relativas a los decretos que se traen para dar cuenta y que se corresponden con los Decretos núm. Decreto núm.: 2020/03024, de 18 de mayo de 2020 al Decreto núm.: 2020/03899 de 15 de junio de 2020, teniéndose por cumplido el trámite de control.

- **OTRAS INFORMACIONES AL PLENO**

Acuerdo núm.118.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO “CARLOS MELERO” EN LA FECHA DE CIERRE DE DICHAS INSTALACIONES, EL 13 DE MARZO DE 2020, EN VIRTUD DE LAS MEDIDAS GUBERNATIVAS AUTONÓMICAS Y ESTATALES EN LA CRISIS DEL COVID-19 (EXPTE. EPAC NÚM. 8/2020/P15007).

DADA CUENTA EL PLENO QUEDA ENTERADO Decreto de la Alcaldía 3897/2020, de 15 de junio de 2020, sobre el asunto indicado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes, Turismo y Patrimonio histórico, celebrada el 19 de junio de 2020.

Acuerdo núm.119.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2020/3646 DE FECHA 05/06/2020, RELATIVO A LA “REANUDACIÓN EN SU TOTALIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DESDE EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2020”. (EXPTE. PAC NÚM. 2/2019/P15006).

DADA CUENTA EL PLENO QUEDA ENTERADO del Decreto de la Alcaldía 2020/3646, de 5 de junio de 2020, sobre el asunto indicado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión informativa de Urbanismo, obras y Servicios, celebrada el 22 de junio de 2020.

Acuerdo núm.120.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2020/3645 DE FECHA 05/06/2020, RELATIVO A LA “REANUDACIÓN EN SU TOTALIDAD DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS VIGILADOS DE VEHÍCULOS EN VÍA PÚBLICA, BAJO CONTROL HORARIO MEDIANTE APARATOS EXPENDEDORES DE RESGUARDOS O TICKETS DESDE EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2020”. ”.(EXPTE. DE EPAC NÚM. 4/2020/P15007).



DADA CUENTA EL PLENO QUEDA ENTERADO Decreto de la Alcaldía 3645/2020, de 5 de junio de 2020 sobre el asunto indicado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión informativa de Urbanismo, obras y Servicios, celebrada el 22 de junio de 2020.

Acuerdo núm.121.- DACIÓN DE CUENTA DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. CONTRA EL DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 12/05/2020 DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y MANTENIMIENTO DEL VERTEDERO SELLADO “EL PEÑIGOSO” EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA. (EXPTE. EPAC NÚM. 20/2018/P15003).

DADA CUENTA EL PLENO QUEDA ENTERADO del recurso presentado, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el día 22 de junio de 2020.

Acuerdo núm.122.- DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO 2020, RELATIVO AL GRUPO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (EXPTE. EPAC 10/2020/P27004).

DADA CUENTA EL PLENO QUEDA ENTERADO del Informe emitido por la Tesorería, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, patrimonio y empleo, celebrada el día 22 de junio de 2020, conforme al cual, *el Periodo Medio de Pago a proveedores individualizado por entidades y global del mes de abril de 2020, es:*

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Segovia	13,22	1.532.355,60	43,16	916.197,63	24,41
E. M. Suelo y Vivienda de Segovia, S.A.U.	16,09	2.352,40	6,25	190,69	15,35
F. Don Juan de Borbón	23,00	2.463,00	11,00	944,05	19,67
Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U	12,00	3.375,00	12,00	677,27	12,00
Inst. Municipal de Deportes	25,56	51.540,01	13,00	9.388,50	23,62
PMP Global		1.595.086,01		927.398,14	24,36



A la fecha de la firma del presente informe, los datos contenidos en el mismo han sido remitidos al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales”.

- **MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS**

Acuerdo núm.123.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO PARA IMPULSAR MEDIDAS TRANSVERSALES PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN SEGOVIA.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“El Grupo Municipal Podemos - EQUO en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y en el Artículo 94.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del próximo pleno ordinario para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCION PARA UN IMPULSAR MEDIDAS TRANSVERSALES PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN SEGOVIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 5 de este mes de junio se celebró el Día mundial del medio ambiente. En esta ocasión, esta fecha ha estado marcada por el impacto global del COVID-19. El impacto de esta pandemia global ha afectado a todos los ámbitos de la vida social y económica: de una crisis inicialmente sanitaria estamos entrando en una crisis sobre el modelo productivo que está modificando la forma en la que nos relacionamos, socializamos, trabajamos, consumimos y, también, en la que nos movemos, consecuencias que previsiblemente van a continuar con nosotros hasta que exista una vacuna o un tratamiento eficaz al alcance de la población.

La movilidad es un elemento central en nuestro entorno más inmediato: condiciona la calidad de vida de nuestras ciudades y también la salud de las personas. El impacto del COVID-19 ha tenido su contrapunto también en materia de movilidad: de la práctica paralización en las primeras semanas de confinamiento y en los días de hibernación se ha derivado a un repunte en el uso del vehículo privado con respecto a otras opciones de transporte público. Esta circunstancia se ha debido a las directrices sanitarias del momento y a la propia sensación de inseguridad de la ciudadanía. A pesar de que se trata de un elemento coyuntural, sí que apunta las necesidades que deben responder las medidas en materia de transporte público y movilidad. El escenario post-COVID-19 debe hacer compatible la seguridad sanitaria con la sostenibilidad, porque ambas son caras de una misma moneda: que cualquier transformación del modelo de desarrollo social y económico debe incorporar la sostenibilidad como eje transversal de todas las políticas públicas municipales. Es momento de ampliar opciones de movilidad sostenible para facilitar la complementariedad de estas dos dimensiones: bioseguridad y sostenibilidad. A pesar del impacto del COVID-19, el cambio climático sigue siendo y es una realidad estructural que tiene un impacto económico y social cada vez más agudo, tal y como hemos visto en nuestra ciudad con la DANA que causó graves daños materiales y un drama humano en uno de nuestros barrios más populares. Por ello, debemos planificar todas las políticas públicas teniéndolo como vector de referencia ineludible, tal y como reclamaban los jóvenes



por todos los rincones del planeta y como el propio ayuntamiento de nuestra ciudad refrendó en una declaración institucional de emergencia climática respaldada por todo el pleno en el mes de septiembre del año pasado.

Segovia requiere de respuestas que se adapten a las características demográficas y orográficas de nuestra ciudad, apostando de forma abierta y decidida por la diversificación de medios de movilidad sostenible. Estas medidas deben contemplar la revisión integral de la movilidad peatonal de la ciudad, analizando, entre otras cuestiones, la accesibilidad de los itinerarios peatonales existentes, pero también su ampliación. El concepto de seguridad en el momento en el que nos encontramos ya no se limita a una cuestión de seguridad vial, de revisión de pasos de cebra y diferentes señalizaciones, sino que cobra un significado más amplio: seguridad también ante el virus, amplitud de aceras y del espacio reservado a peatones para garantizar, dentro de lo posible, que se mantiene la distancia de seguridad interpersonal recomendable para todo tipo de peatones.

Esta planificación de ampliación de los espacios peatonales, unido a la revisión de señalizaciones, elementos que dificultan la visibilidad y rediseño de pasos de cebra para adaptarlos, si fuera necesario, a pasos elevados, debe también combinarse con la ampliación de propuestas educativas proactivas como las que ya realiza el parque municipal de tráfico con niños y niñas en edad escolar y sus familias.

En esta línea de apostar por la diversificación de la movilidad sostenible, creemos que es momento también de dar un impulso y facilitar el uso a quienes ya optan por la bicicleta como medio de transporte urbano en Segovia. Si bien es cierto que no es un medio de transporte idóneo para la orografía de algunas áreas de la ciudad, no es menos cierto que poco a poco va creciendo su implantación y que puede llegar a ser un medio de transporte funcional para determinados sectores de población y ciertos itinerarios en muchos de los barrios de la ciudad. Un medio de transporte que ayude a reducir flujos de automóviles en desplazamientos de cercanía contribuyendo a la pacificación del tráfico y a mejorar la calidad de vida de los vecindarios. Por ello nos parece fundamental facilitar su uso en condiciones de seguridad para peatones, conductores y ciclistas. En este sentido, mejorar la información identificando claramente en un “Mapa de Segovia en Bici” los itinerarios y las vías más apropiadas para ellos, los tiempos, las distancias y el nivel de dificultad ayudaría en este propósito. La ampliación de puntos de aparcamiento de bicicletas utilizando incluso espacios municipales como locales vacíos, zonas de aparcamiento regulado o parking públicos, ayudaría a consolidar el uso de este medio de transporte como otra opción habitual para moverse por Segovia para determinados sectores de población. Esta adaptación, unida a medidas económicas que incentiven su uso, como ayudas vinculadas a los pequeños establecimientos segovianos dedicados a la reparación, a la compra de bicicletas o a su adaptación a la modalidad eléctrica, son cuestiones que el ayuntamiento debería estudiar y también poner en marcha en el medio plazo.

Por otro lado, es fundamental también seguir recuperando la confianza de las segovianas y segovianos en el transporte público: manteniendo la actual certificación y profundizando en la desinfección y limpieza de los autobuses actualizando los nuevos protocolos de seguridad frente al COVID-19 y frente a otros riesgos sanitarios tanto para los conductores como para los usuarios.

Todas estas medidas que proponemos para que formen parte del próximo Plan Municipal para la Movilidad Sostenible en nuestra ciudad serían mucho más fáciles de aplicar si el Ayuntamiento contara con el control directo de los diferentes servicios que integran la movilidad en Segovia. Son



plenamente conocidas por la ciudadanía las trabas administrativas y el perjuicio para las arcas municipales que suponen para el ayuntamiento contratos rígidos y desfasados como el de la ORA, un servicio crucial para modular el uso del espacio público y el medio de transporte que elegimos para ello. Por ello, un pilar fundamental para la elaboración de este plan de movilidad debe ser apostar de forma decidida por la gestión directa, integral e integrada de todos los servicios de movilidad del ayuntamiento que permita disponer de todos los instrumentos para intervenir de manera global en todo el espacio urbano de la ciudad.

Además, y vistas las competencias de la administración en el ámbito que abordamos, creemos también que es necesario la implicación de la Junta de Castilla y León en el reto que tenemos por delante: debe asegurar que nuestra ciudad cuenten con los medios económicos adecuados para llevar a cabo esta transición hacia una movilidad más sostenible, y reforzar su compromiso para dar un impulso para la mejora, funcionalidad y ampliación del transporte metropolitano que conecta la capital con la zona periurbana.

Por todo ello, el Grupo municipal de Podemos – EQUO propone al pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1) Poner en marcha de forma inmediata medidas transversales que potencien la movilidad sostenible en nuestra ciudad a través de los desplazamientos a pie mediante un paquete de inversiones de ampliación y accesibilidad de aceras y mejora de espacios peatonales; la puesta en marcha de medidas de fomento del uso de la bicicleta, y el refuerzo del transporte público.
- 2) Llevar a cabo este plan de urgencia de fomento de la movilidad sostenible a través de una entidad municipal de gestión directa integral e integrada de todos los servicios de movilidad de la ciudad como forma de garantizar una mayor eficiencia en la gestión y la libertad de decisión de la administración municipal.
- 3) Exigir a la Junta de Castilla y León su implicación en el fomento y sostenimiento del transporte público y la movilidad sostenible mediante la puesta a disposición de las entidades locales de los recursos económicos que sean necesarios para este fin y la potenciación de las líneas de transporte metropolitano que transitan por la capital.

En Segovia, a 22 de junio de 2020. Fdo. Guillermo San Juan Benito. Concejales-Portavoz del Grupo municipal Podemos – EQUO”.

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra el Portavoz del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda unida (IU); don David García-Foj Fernández, en representación del grupo municipal Ciudadanos (Cs); don Julio César Santos Pastor, en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP), y doña Claudia de Santos Borreguero, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), consumiendo los intervinientes un segundo turno, durante el cual la representante del grupo PSOE, propone



una modificación al ponente referida a los puntos 1º y 2º, que es aceptada por el ponente Sr. San Juan Benito, que cierra el debate.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la moción con la modificación propuesta, EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DEL DEBATE, resultando:

Votos presenciales.- Votos emitidos: 22, de los cuales, 12 son votos a favor -de los concejales de los grupos PSOE (9), IU (2) y Podemos (1)- y 10 en contra -de los concejales de los grupos PP (7) y Cs (3)-.

Votos emitidos por medios telemáticos (no presenciales).- Votos emitidos: 3, de los cuales uno es a favor y dos en contra.

Acuerdo.- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, presenciales y por medios telemáticos, RESULTÓ APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DEL DEBATE, ACORDANDO LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL:

Primero.- Incrementar sustancialmente las acciones y medidas transversales que potencien la movilidad sostenible en nuestra ciudad a través de los desplazamientos a pie mediante un paquete de inversiones de ampliación y accesibilidad de aceras y mejora de espacios peatonales; la puesta en marcha de medidas de fomento del uso de la bicicleta, y el refuerzo del transporte público.

Segundo.- Llevar a cabo este plan de urgencia de fomento de la movilidad sostenible e impulsar en el medio plazo una entidad municipal de gestión directa, integral e integrada de todos los servicios de movilidad.

Tercero.- Exigir a la Junta de Castilla y León su implicación en el fomento y sostenimiento del transporte público y la movilidad sostenible mediante la puesta a disposición de las entidades locales de los recursos económicos que sean necesarios para este fin y la potenciación de las líneas de transporte metropolitano que transitan por la capital.

Acuerdo núm.124.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (CS) PARA QUE SE INCLUYA A SEGOVIA DENTRO DEL PROGRAMA “RISING UP IN SPAIN” DEL ICEX.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos Segovia del Ayuntamiento de Segovia, con CIF V40262586, al amparo de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el Artículo 94.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del próximo Pleno Ordinario para su debate y aprobación, si procede, lo siguiente:

**MOCIÓN PARA QUE SE INCLUYA A SEGOVIA DENTRO DEL
PROGRAMA ‘RISING UP IN SPAIN’ DEL ICEX**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



Conocedores en Ciudadanos que la innovación y el desarrollo tecnológico juega un papel fundamental en la generación de conocimiento de una economía y, por ende, en su competitividad y crecimiento potencial; ya que para nuestra formación política el emprendimiento es uno de nuestros bastiones fundamentales, ser conscientes de que el mundo de las *startups* son un motor muy importante de esto último no es sólo un dato aditivo sino una obligación.

Adicionalmente, cabe reseñar que en Segovia contamos con un edificio, el Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial, que sería el enclave idóneo para el desarrollo de estas pequeñas y novedosas empresas. Las *startups* son empresas de reciente creación, con alto potencial innovador y tecnológico, donde su modelo es escalable y su crecimiento puede ser exponencial. Si bien cuentan en su inicio con importantes obstáculos en su fase inicial, no dejan de ser un proyecto laboral más que interesante donde la implicación, el poder de decisión, el trabajo en equipo, el aprendizaje, la innovación constante y el contacto directo con el mercado les ha llevado a estar consideradas como la piedra angular de una pirámide en la que la tecnología, la información, la innovación, la alta velocidad de crecimiento, la respuesta rápida a cambios o imprevistos e, incluso, un mayor y más rápido retorno a los inversionistas que otras empresas de mayor tamaño. Son la base sobre la que se sustentan y cuyos ejemplos más conocidos en el mundo como *startups* de éxito pueden ser Google o AirBnB. Por ello, y porque cada vez hay más proyectos emprendedores que se van consolidando como empresas, en Ciudadanos somos conscientes de que las *startups* son un nicho de mercado más que interesante para la generación de empleo, la identificación con el territorio en el que están asentadas e, incluso, la promoción supra territorial, que son capaces de ejercer como modelo a exportar al exterior en el ámbito de la innovación y, sobre todo, el emprendimiento.

En aras de lo anterior, y considerando como otro punto esencial revertir la inversión realizada en la planificación y desarrollo del CIDE, conseguir atraer *startups* a nuestra ciudad, y en concreto ubicarlas en el CIDE, puede generar no sólo un entorno laboral estable a corto y medio plazo, sino que también se pueden convertir en el motor económico del lugar donde radica su sede principal.

Conscientes de ello, y con el objetivo de captar *startups* no sólo en el territorio nacional sino también en el exterior, el Instituto de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de la Nación, realiza desde el año 2016 un programa denominado '**Rising up in Spain**', con el que se dirigen a emprendedores y *startups* extranjeras interesadas en desarrollar sus proyectos en España. Bajo un programa de aceleración impartido por una aceleradora experimentada, un programa especializado y adaptado a cada *startup*, el acceso a una amplia red de posibles inversores, la asistencia en el proceso de creación de la empresa en España así como la facilitación en la obtención de visados y, sobre todo, ofreciendo visibilidad en medios de comunicación especializados en emprendimiento, aquellas empresas seleccionadas por este programa '**Rising up in Spain**' tienen una magnífica oportunidad tanto de desarrollo donde se establezcan.

Hasta la fecha, han sido un total de 845 empresas y emprendedores de más de 70 países las que se han presentado al programa '**Rising up in Spain**' en el periodo 2016-2018, ya que la convocatoria de presentación de candidaturas para acogerse a este programa en su edición de 2019 finalizó el pasado 19 de enero del presente año, del que se han seleccionado hasta el momento 40 *startups* de muy diversa tipología, tanto por la tecnología de sus propuestas como por su origen (más de 20 países) de los que destacan 7 *startups* de Argentina, 6 de India, 5 de Estados Unidos, 4 de Colombia, 3 de Rusia y 2 de Marruecos.



Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Segovia, entendemos que este programa del Instituto de Comercio Exterior destinado a desarrollar proyectos innovadores de españoles no residentes o extranjeros que se quieran establecer en España, es un atractivo más que interesante al que se debe aspirar colocando sobre la mesa un portfolio con los requisitos necesarios para acogerlas ya que, desde la convocatoria de 2019, el programa 'Rising up in Spain' no sólo establece la instalación de las *startups* seleccionadas en Madrid o Barcelona, sino que permite que sea también en otras ciudades del territorio nacional.

En nuestro caso concreto, Segovia tiene un emplazamiento estratégico brillante: a menos de 100 kilómetros de Madrid, perfectamente comunicado a través de autopista y AVE, y ya se considera como un punto de desahogo y nexo con Madrid por parte de algunas empresas internacionales como el Instituto de Empresa. Además, añadimos que existe la infraestructura idónea para desarrollar este programa de manera exitosa.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Segovia eleva la siguiente **propuesta de acuerdo**:

Primero.- Instar al Gobierno Municipal a iniciar las actuaciones oportunas con el ICEX, para la inclusión de la ciudad de Segovia en el catálogo de ciudades que se ofertan para desarrollar sus proyectos a las *startups* beneficiarias del programa 'Rising up in Spain'.

Noemí Otero Navares. Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos Segovia”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra la Portavoz del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra don Guillermo San Juan Benito Portavoz del grupo municipal Podemos-Equo; doña Ana Peñalosa Llorente, en representación del grupo municipal de Izquierda unida (IU); don José Luis Horcajo Llorente, en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP), y don Alberto Espinar del Barrio, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), que propone al ponente una modificación de la moción, consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate la ponente que acepta la modificación propuesta, precisando los términos finales de la propuesta que se somete a votación.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la moción con la modificación propuesta, EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DEL DEBATE, resultando aprobada por unanimidad.

Acuerdo.- Con el voto a favor unánime de los asistentes presenciales y por medios telemáticos, RESULTÓ APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DEL DEBATE, ACORDANDO LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL:

Realizar la difusión de futuras convocatorias del programa 'Rising up in Spain', así como continuar poniendo a disposición de las empresas los proyectos innovadores que tengan interés en establecerse en nuestra ciudad, un espacio de trabajo a precios subvencionados, ya sea la Cárcel Segovia Centro de Creación o el CIDE, previo análisis de la viabilidad del proyecto por el equipo técnico municipal”.



Acuerdo núm.125.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA ESTABLECER UNA BONIFICACIÓN EN EL IBI PARA LOS INMUEBLES CUYOS USOS CATASTRALES SEAN DE OCIO, HOSTELERÍA, COMERCIAL, ESPECTÁCULOS O CULTURA.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 26 de junio de 2020, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La pandemia provocada por la COVID-19 ha generado una crisis sanitaria y económica sin precedentes. La sociedad se ha visto afectada a todos los niveles y las medidas de contención puestas en marcha para frenarla y evitar la propagación del virus, han impactado, en mayor o menor medida, en la mayor parte de los sectores productivos, ocasionando numerosas pérdidas a empresas, autónomos y, por ende, a las familias y los hogares que dependen de estos sectores.

En el caso de la ciudad de Segovia, son el sector comercio, hostelería, espectáculo y cultura los que emplean a un mayor número de segovianos, por lo que las medidas para reactivar de manera progresiva la actividad económica y evitar que, tras la crisis sanitaria, la crisis económica se lleve por delante a gran parte de estos negocios, deben ser especialmente intensas en estos sectores.

El Ayuntamiento de Segovia debe tener la firme voluntad de utilizar todas las posibilidades permitidas por la Ley para apoyar estos sectores y poder mitigar los efectos negativos de la crisis.

Entre esas posibilidades se encuentra la modificación de las ordenanzas reguladoras de determinados impuestos, entre ellos, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales habilita a los distintos entes locales para la aprobación de bonificaciones potestativas de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra respecto de aquellas actividades económicas o inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Como paso previo, y según contempla la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el ayuntamiento de Segovia para poder otorgar esta bonificación potestativa contemplada en el R.D.L. 2/2004, deberá de modificar de forma puntual la ordenanza correspondiente y posteriormente, que los sujetos pasivos del impuesto, presenten una declaración previa de especial interés o utilidad municipal del inmueble o actividad económica, para poder ser aprobado por el propio Pleno Municipal.

El Ayuntamiento de Segovia debe de establecer los requisitos para poder concurrir a esta bonificación. Si bien son los técnicos los que deben determinar estos requisitos para que pueda



beneficiarse de esta bonificación quien realmente lo necesita, desde el Grupo Municipal del Partido Popular proponemos los siguientes, tal y como ya se ha desarrollado en otros Ayuntamientos:

- Que la actividad se viniera ejerciendo en el inmueble antes del 15 de marzo de 2020.
- Que la actividad continúe ejerciéndose hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Que el uso catastral del inmueble sea comercial, de ocio y hostelería, espectáculos o cultura.

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo del impuesto no coincidiera con el titular de la actividad que en el inmueble se desarrolla, deberá acreditarse por el sujeto pasivo que se ha efectuado a favor del titular de la actividad lo siguiente:

- Una moratoria o aplazamiento en el pago de la renta.
- Una reducción en la misma.
- Cualquier otra medida, de naturaleza análoga, que contribuya a asegurar el mantenimiento de la actividad, incluida en los artículos 1 y 2 del Real Decreto Ley 15/2020, de 21 de abril o, que se hayan pactado entre las partes.

En el caso de que se haya pasado a cobro este impuesto y si esta bonificación sale adelante, la medida debería aplicarse con carácter retroactivo.

Como ya se ha indicado, el Ayuntamiento de Segovia debe utilizar todos los mecanismos que la Ley le permita para mitigar el impacto de la crisis y reactivar la economía de la ciudad.

Por ello, pedimos el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Segovia para las siguientes propuestas de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Con el objeto de mitigar los efectos negativos de la crisis en los sectores económicos de la ciudad especialmente perjudicados por la COVID-19, modificar la ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) introduciendo una bonificación de la cuota íntegra tributaria de al menos un 25%, para los inmuebles cuyos usos catastrales sean de Ocio, Hostelería, Comercial, Espectáculos y Cultura, con efectos exclusivos para 2020.
- Crear una Comisión Municipal de Reactivación económica integrada por todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento para consensuar todas las propuestas encaminadas a la reactivación económica de la ciudad de Segovia.

Pablo Pérez Coronado. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra el Portavoz del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra don Guillermo San Juan Benito, Portavoz del grupo municipal Podemos-Equo; doña Ana Peñalosa Llorente, en representación del grupo municipal de Izquierda unida (IU); don Francisco-Javier García



Crespo, en representación del grupo municipal Ciudadanos (Cs) y don Jesús García Zamora, Portavoz del grupo municipal Socialista (PSOE), consumiendo los intervinientes un segundo turno. Y en turno de cierre el ponente acepta eliminar el punto 1º de la propuesta y someter a votación únicamente el punto 2º, tras lo cual se reabrió un nuevo debate, con intervención hasta en dos turnos de todos los intervinientes y a cuyo término por la Alcaldesa se somete a votación la propuesta resultante del debate, con el siguiente resultado:

Votación.-

Votos presenciales.- Votos emitidos: 22, de los cuales, 10 son votos a favor -de los concejales de los grupos PP (7) y Cs (3)-, 11 en contra -de los concejales de los grupos PSOE (9) e IU (2)- y el resto, una abstención -del concejal del grupo Podemos-Equo (1)-.

Votos emitidos por medios telemáticos (no presenciales).- Votos emitidos: 3 de los cuales, dos son votos a favor y uno en contra.

Resultando 12 votos a favor (10 presenciales más 2 no presenciales), 12 en contra (11 presenciales más 1 no presencial) y una abstención y por tanto un empate, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 100.2 del ROF se procedió a repetir la votación, con el mismo resultado y ante la persistencia del empate la Presidencia ejerció su voto de calidad en contra de la propuesta.

Acuerdo.- En consecuencia ante el voto de calidad de la Presidencia en contra de la moción, no obteniendo por tanto el voto favorable de la mayoría necesario, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.

• RUEGOS Y PREGUNTAS

Acuerdo núm.126.- RUEGOS.

Se formularon ruegos por doña Noemí Otero Navares , Portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos; don Guillermo San Juan Benito, Portavoz del grupo municipal Podemos-Equo; don Julio César Santos Pastor, concejal del grupo municipal del Partido Popular (PP) y don Marco Sandulli Saldaña, concejal del grupo municipal del Partido Popular (PP).

Acuerdo núm.127.- PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ANTERIOR O POR ESCRITO CON ANTELACIÓN MÍNIMA DE 24 HORAS.

- ❖ Preguntas formuladas en el transcurso de la sesión anterior.- Según resulta del acta de la sesión anterior, SE FORMULARON preguntas por parte del Portavoz del grupo municipal Podemos-Equo, don Guillermo San Juan Benito, que responde don Andrés J. Torquemada Luengo, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Gobierno Interior, Personal, Patrimonio y Contratación.
- ❖ Preguntas presentadas por escrito y con la antelación mínima de 24 horas prevista en el ROF: Se han presentado preguntas por escrito por
 - El Grupo Municipal CIUDADANOS, que son contestadas por don Andrés J. Torquemada Luengo, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Gobierno Interior, Personal, Patrimonio y Contratación.



- El Grupo Municipal del Partido Popular, que son contestadas por doña Claudia de Santos Borreguero, Concejala Delegada de Turismo, Tráfico Transportes y Movilidad; doña María Eugenia Aguiar Bartirna, Concejala delegada de CULTURA

Acuerdo núm.128.- PREGUNTAS QUE SE FORMULEN EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN.

SE FORMULARON preguntas por don Guillermo San Juan Benito Portavoz del grupo municipal Podemos-Equo y por don Julio César Santos Pastor, concejal del grupo municipal del Partido Popular (PP).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las quince horas y cinco minutos del mismo día por la Presidencia se levantó la sesión.

Segovia, a 26 de junio de 2020

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato recogido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por el Pleno corporativo.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
